

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0159-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Por Cuanto

El Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de la fecha

CONSIDERANDO:

Que, en los gobiernos locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a los establecido en el Art. 191° de la Constitución.

Que, para el año 2006, los montos de las tasas por arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Serenazgo, para el distrito José Luis Bustamante y Rivero se aprobaron mediante Ordenanza Municipal N° 0096-MDJLBYR y Ordenanza Municipal N° 0097-MDJLBYR, respectivamente; habiendo sido ratificadas ambas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 361; y publicadas todas en el diario Arequipa al Día el 31 de diciembre de 2005.

Que, no habiéndose previsto variación sustancial en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2008 (al no haberse realizado nuevo estudio de costos), es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2008.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2008.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000134